ACTA DE EVALUACION DEL LLAMADO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - N° 01/2017 - ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 - AD REFERENDUM SUJETA A APROBACION PRESUPUESTARIA 2017 ID N° 322155.----------

En la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las 10:15 horas, se reúnen en la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Nº 281/17 de fecha 16 de junio de 2017, a objeto de realizar la evaluación de la oferta recibida del oferente para la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - N° 01/2017 - ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 - AD REFERENDUM SUJETA A APROBACION PRESUPUESTARIA 2017 ID N° 322155.-

Este Comité Evaluador recibe los sobres mediante Memorando UOC N° 45/2017 en fecha 06/07/17 para la evaluación pertinente del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - N° 01/2017 - ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 - AD REFERENDUM SUJETA A APROBACION PRESUPUESTARIA 2017 ID N° 322155.-

Asimismo, se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 3719/2015 de la Ley 2051/2003 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza *una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por* los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-

A continuación, teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y lo que cita el Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.-

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

En la evaluación de ofertas de bienes, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios y el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - N° 01/2017 - ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 - AD REFERENDUM SUJETA A APROBACION PRESUPUESTARIA 2017 ID N° 322155, resultando el siguiente cuadro:-

DOCUMENTOS	AUTOMOTOR S.A
Formulario de Oferta	√
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	√

Fotocopia simple de cedula tributaria RUC	√
Fotocopia autenticada por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	√
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	√
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	√
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	√
Garantía de mantenimiento de oferta 5% (póliza)	√
TOTAL	**660.000.000**

Por tanto, el Comité aplica los siguientes Artículos referentes a la Ley N° 2051/2003:

Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Art. 46º.- Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 3719/15;

Artículo 61. Método de evaluación.

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta

debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-
3. Se seleccionará provisoriamente a Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.-
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Cabe resaltar que el Comité en cumplimiento de sus obligaciones verifica la única oferta presentada, que lo detalla a continuación:

N°	Empresa	Monto Total
1	**AUTOMOTOR S.A**	**Gs. 660.000.000**

Documentos	Cumple o no cumple
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente nforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al delo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las trucciones al Oferente]	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la *sona jurídica* tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección rsonas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté cripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen epresentación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o taciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme rtículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

Comité de Evaluación

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra olucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la nstitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, más leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al mato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la solución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
Capacidad financiera – balances	Cumple
Iva y renta	Cumple
Constancia de estar Inscripto en el S.I.P.E.	Cumple
Aplicar lo que dispone la Resolución DNCP N° 1173/2016 en el Art. 1°	Cumple
-Certificación que el BIEN ofertado cumple con las especificaciones técnicas PBC.	Cumple
-Certificación de ser fabricante, representante o distribuidor de la marca de los nes ofertados.	Cumple
Copia de contratos con entidades públicas o privadas por el suministro de bienes iguales a lo licitado	Cumple
Copia de Contratos ejecutados o Facturaciones de Ventas y Recepciones Finales con instituciones públicas y/o privadas que demuestre que el oferente ha vendido vehículos o camionetas de la marca ofertada en la República del Paraguay por más de 8 (ocho) años de comercialización.	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas, de vehículos y camionetas, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	Cumple

N° 3 ART. 61
Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley Nº 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en la inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley.-

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes.
Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.-

No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.

Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.-

1	**AUTOMOTOR S.A**	**Gs. 660.000.000**

El Comité verifica que la empresa ***AUTOMOTOR S.A*** presenta una oferta por ***Gs. 660.000.00 (Guaraníes SEISCIENTOS SESENTA MILLONES)*** y por tanto, el Comité Evaluador analizó la oferta presentada por el oferente y ha verificado que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente ***AUTOMOTOR S.A*** para su adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55º, 56º, 60º 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

A modo de referencia el Comité Evaluador hace mención para conocimiento de las partes lo que reglamenta la Ley N° 2051/2003 – Decreto Reglamentario N° 3719/2005 – Art. 56 - que dice: *"Confidencialidad - No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.*

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.-

Por todo lo expuesto más arriba, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación según el siguiente cuadro:

MONTO ADJUDICADO	***EMPRESA ADJUDICADA***
660.000.000	***AUTOMOTOR S.A CON RUC N° 80001340-9***

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 12:20 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. Angel Paredes
Asesor Jurídico

Abog. Carlos Mendoza
Secretario General